



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 11 de enero de 2024
OFICIO NO. SG/DGJyEL/004/2024

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva de la
Comisión Permanente del Congreso
de la Ciudad de México
Presente

Le saludo respetuosamente; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito hacer de su conocimiento que se recibió el oficio DIF-Ciudad de México/DG/DEJN/026/2024 de fecha 9 de enero de 2024, signado por el Director Ejecutivo Jurídico y Normativo en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Dr. Arturo Rosique Castillo, mediante el cual solicita el apoyo y la intermediación de esta Secretaría de Gobierno a efecto de hacer llegar a Usted, diversa información relativa a la "INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 31 BIS; SE MODIFICA LA FRACCIÓN VIII Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO, RECORRIENDOSE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 44; SE MODIFICA EL INCISO B) Y SE ADICIONA UN INCISO C) A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 112; SE ADICIONA UN ARTÍCULO 113 BIS, Y SE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115, TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL EN LAS CALLES".

Por lo anterior, adjunto al presente la opinión generada a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia para los efectos conducentes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace
Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la
Ciudad de México

direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

Con fundamento en el artículo 19 fracción V del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, **firma por ausencia el Mtro. Federico Martínez Torres**, Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.

C.c.c.e.p. Dr. Arturo Rosique Castillo, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	

Stamp: SECRETARÍA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO, COMISIÓN DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, OFICINA DE ENLACE LEGISLATIVO. Folio: 00004688.

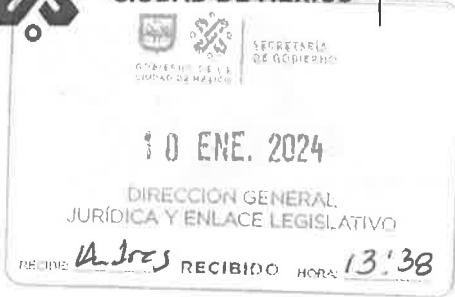
FECHA: 16-01-2024
HORA: 14:50
RECIBIÓ: Cony



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA



Ciudad de México, a 09 de enero de 2024.
DIF-Ciudad de México/DG/DEJN/026 /2024.

MTRO. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Pino Suarez # 15 Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
Código Postal 06065.

Por instrucciones de la Licenciada Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, y en atención a la **"INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE MODIFICA EL PÁRRAFO PRIMERO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 31 BIS; SE MODIFICA LA FRACCIÓN VIII Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 44; SE MODIFICA EL INCISO B) Y SE ADICIONA UN INCISO C) A LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 112; SE ADICIONA UN ARTÍCULO 113 BIS, Y SE MODIFICA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 115, TODOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE TRABAJO INFANTIL EN LAS CALLES"**, la cual fue enviada a este Organismo a efecto de emitir opinión y comentarios sobre la misma.

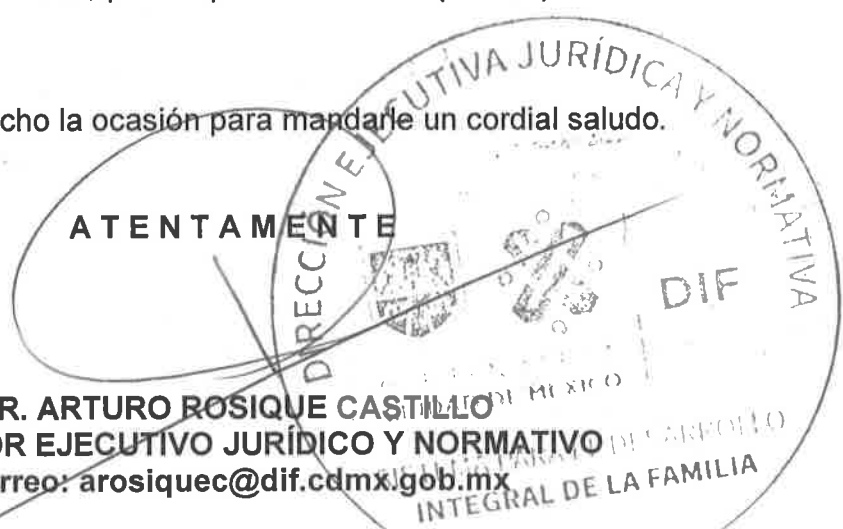
Respecto de lo anterior, hago de su conocimiento que dicha iniciativa fue remitida a la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, perteneciente a este Sistema, quien dio respuesta mediante el oficio número DIF-Ciudad de México/DG/DEPPDNN/3834/2023, firmado por la Maestra Lizzeth del Carmen Hernández Navarro, Directora Ejecutiva de la Procuraduría de protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de esta Ciudad, por lo que se anexa copia simple de dicho oficio con los comentarios respectivos.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para mandarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. ARTURO ROSIQUE CASTILLO
DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO Y NORMATIVO

Correo: arosiquec@dif.cdmx.gob.mx





GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA



CCP. Licda. Rebeca Olivia Sánchez Sandfn. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México. Para su conocimiento.
Folio DG:
Folio DEJN:
*JMMI/dgb



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

		GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DIF
HORA: 13:11	27 DIC 2023		
RECIBE: XIMANA S/O	DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y NORMATIVA		

2023
AÑO DE
Francisco
VILLACiudad de México a 26 de diciembre de 2023.
DIF-Ciudad de México/DG/DEPPDNNA/3834/2023.

Dr. Arturo Rosique Castillo
Director Ejecutivo y Normativo.
Presente,

En atención al oficio **DIF-CDMX/DG/DEJN/1068/2023**, mediante el cual solicita a esta Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, emitir opinión respecto a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se modifica el párrafo primero y se adiciona un párrafo segundo al artículo 31 bis, se modifica la Fracción VIII y se adiciona un quinto párrafo, recorriéndose el subsecuente del artículo 44; se modifica el inciso B) y se adiciona un inciso C) a la Fracción VI del artículo 112; se adiciona un artículo 113 bis y se modifica el segundo párrafo del artículo 115, todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad México, en materia de trabajo infantil en las calles.**

Con relación al artículo 31 Bis, párrafo segundo que propone adicionar, se hace de su conocimiento que se debe cambiar el termino INFANTE, ya que no es un término inclusivo sino minimizante, por Niñas, Niños y Adolescentes quedando de la siguiente manera: "tanto la Procuraduría de Protección, como el DIF-CDMX, podrán acoger a Niñas, Niños y/o Adolescentes de manera inmediata,.....".

Cabe mencionar que **no se trata del retiro** de Niñas, Niños y/o Adolescentes, sino de tomar acciones encaminadas en analizar y visualizar su contexto social y familiar, cada caso es distinto y se prioriza garantizar, proteger y prevenir el interés superior, para la restitución integral de sus derechos.

Se deben determinar las acciones del caso en concreto para no vulnerar los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y su interés superior, atendándose siempre de manera prioritaria para respetar, proteger y garantizar sus derechos: a la paz, la seguridad, la integridad, a vivir en condiciones de bienestar, a un sano desarrollo integral, el acceso a una vida libre de violencia y a vivir en familia, como lo establecen los artículos:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA



2023
Francisco
VILLA

5°, 6°, 7°, 8°, 15°, 16° párrafo segundo, 21°, 22°, 23° párrafo segundo y 40° de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Por último con relación a la propuesta de adicionar el artículo 113 Bis donde se propone un sistema de registro detallado que integre un Padrón de Niñas, Niños y Adolescentes que laboran en calles, avenidas, ejes viales, espacios públicos y privados, recintos privados, medios de transportes o cualquier vía de circulación, se hace de conocimiento que esta Procuraduría de Protección ya cuenta con un Registro el cual es únicamente de manejo Interno e incluye puntos de atención, Niñas, Niños y Adolescentes motivo de intervención, familias y acciones que se realizan y debido a que se garantiza, protege y se le da prioridad al derecho a la intimidad e integridad de Niñas, Niños y Adolescentes, como lo señala el artículo 76 y 77 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y artículos 78 primer párrafo y 79 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, es que la información permanece al interior de la Institución.

Sin más por el momento, reitero a usted mi más atenta consideración.

Atentamente,

Mtra. Lizzeth de Carmen Hernández Navarro.
Directora Ejecutiva de la Procuraduría de Protección
de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

c. c. e. p. Lic. Rebeca Olivia Sánchez Sandín. Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la CDMX. Para su Superior conocimiento: dirección.general@dif.cdmx.gob.mx

Volante: 28816